

# “Premio JÓVENES Y PSICOSIS 2018” para mejorar la atención asistencial de los jóvenes con psicosis

## BASES



<i>INTRODUCCIÓN</i>	3
¿Cómo nace el Premio Jóvenes y Psicosis?	3
Objetivos	3
<i>MECANISMO DEL PREMIO</i>	4
PRIMERA FASE: Presentación de candidaturas	4
SEGUNDA FASE: Periodo de votaciones	5
TERCERA FASE: Selección de Proyecto/s ganador/es:	5
CUARTA FASE: Publicación del/los Proyecto/s ganador/es:	5
<i>REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS</i>	6
<i>EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS</i>	6
Votación	6
Deliberación del jurado	6
<i>PREMIO</i>	7
Descripción del Premio	7
Comunicación de los ganadores	8
Entrega del Premio	8
Desarrollo de los proyecto/s ganador/es	8
<i>DERECHOS Y OBLIGACIONES</i>	9
Gratuidad	9
Garantía	9
Participación fraudulenta	9
Exención de responsabilidad	10
Protección de datos	10
Derechos de imagen	10
Reclamaciones	11
Aceptación de Bases	11

## INTRODUCCIÓN

La ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK, como expresión de su vocación de investigación y desarrollo dentro del ámbito de la psiquiatría, pilar central de ambas compañías, tiene previsto realizar el "Premio Jóvenes y Psicosis" Premio Jóvenes y Psicosis que se desarrollará con conformidad a las presentes bases.

El Premio Jóvenes y Psicosis se desarrollará exclusivamente en territorio nacional, será difundido a través de la página web [www.jovenesy Psicosis.es](http://www.jovenesy Psicosis.es), donde se publicarán las bases, y estará liderado por el Movimiento Rethinking en colaboración con el Centro de Investigación Biomédica en Red de Salud Mental (CIBERSAM); la Asociación Española de Enfermería de Salud Mental (AEESME), la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP), la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica (SEPB).

### ¿Cómo nace el Premio Jóvenes y Psicosis?

El Premio Jóvenes y Psicosis es una iniciativa que quiere contribuir a cambiar el paradigma de la atención a los pacientes jóvenes con psicosis en España.

En cualquier campo de la medicina la intervención precoz es crucial para ayudar a prevenir y maximizar las posibilidades de recuperación real de las personas a las que se ha diagnosticado una enfermedad. Cuanto antes sea la intervención, mejor será el resultado alcanzado. En las últimas dos décadas ha crecido el interés por el estudio de las fases tempranas de los trastornos psiquiátricos ya que la evidencia científica ha puesto de manifiesto que un diagnóstico y una intervención temprana puede mejorar notablemente la evolución y pronóstico de la enfermedad.

La prevalencia de la psicosis en la población general es del 3%, con un comienzo habitual al final de la adolescencia o adultez temprana (entre 15 y 30 años), e implica importantes costes personales, sociales y asistenciales. Por ello, es crucial disponer de programas de atención a la psicosis precoz de calidad. Estos programas permitirán aumentar el número de personas jóvenes con primeros episodios psicóticos que son capaces de volver a tener un funcionamiento óptimo, tal y como demuestran los trabajos de investigación en los países que cuentan con este tipo de dispositivos especializados.

Así pues, en líneas generales, este Premio quiere ayudar a impulsar acciones concretas e innovadoras encaminadas a mejorar la atención integral en las fases tempranas de la psicosis/esquizofrenia dirigidas a las personas con esta enfermedad y sus familiares.

### Objetivos

El Premio Jóvenes y Psicosis, fruto de más de tres años de trabajo multidisciplinar entre las principales asociaciones de pacientes, profesionales y entidades españolas médico-científicas en salud mental, pretende:

- 1) Impulsar aquellos proyectos que tengan en cuenta las necesidades de las personas con esquizofrenia/psicosis y sus cuidadores como punto de partida de cualquier iniciativa. Ver resultados del estudio *Proyecto VOZ- Necesidades de las personas con esquizofrenia/psicosis y sus cuidadores: resultados finales de la encuesta a gran escala* (link PDF).
- 2) Apoyar el *Posicionamiento por la Implementación de Programas de Intervención Temprana en Psicosis* (link PDF) y sumar entidades y colaboradores al proyecto.
- 3) Reconocer y visibilizar a aquellos agentes sociales y profesionales que con su labor contribuyen día a día a mejorar cualquier proceso de salud encaminado a aumentar la calidad de vida y recuperación de las personas jóvenes con psicosis así como la de sus familiares.
- 4) Divulgar iniciativas y modelos de buenas prácticas para que sirvan de referente e inspiren el trabajo de nuevos equipos.
- 5) Contribuir a la mejora del sistema de salud a la vez que facilitar que las personas jóvenes con psicosis y sus allegados conozcan mejor su enfermedad, se sientan implicados en su recuperación y perciban que su VOZ (link PDF) es tenida en cuenta.

El Premio Jóvenes y Psicosis está diseñado para reconocer, impulsar y financiar proyectos que establezcan las bases para la creación de nuevos programas e iniciativas existentes que ayuden a cubrir las necesidades reales

de los jóvenes con psicosis/esquizofrenia en sus fases iniciales o de sus familias para facilitar la integración social (en adelante, los "Proyectos").

En la resolución del concurso se valorará de manera específica el componente innovador de las propuestas presentadas, tal y como se detalla más adelante en el documento.

## MECANISMO DEL PREMIO

### PRIMERA FASE: Presentación de candidaturas

Para poder acceder al Premio, el participante deberá enviar la solicitud a través de la página web [www.jovenespsicosis.es](http://www.jovenespsicosis.es) (en ningún caso se admitirán las solicitudes no enviadas a través del formulario habilitado en dicha web). El periodo de presentación de candidaturas se abrirá el 10 de octubre de 2017 y finalizará el 14 de enero de 2018 a las 23:00 horas (GMT +1).

#### Cada entidad podrá presentar un único Proyecto al Premio.

Para la admisión de Proyectos se deberá:

- Cumplimentar en su totalidad el formulario de registro en la página [www.jovenespsicosis.es](http://www.jovenespsicosis.es).
- Presentar una **memoria del Proyecto** en la que consten claramente las siguientes informaciones:
  - Descripción de actividades, fases y cronograma o identificación de los objetivos
  - Identificación de los destinatarios del Proyecto
  - Información suficiente para evaluar la viabilidad técnica, económica y de gestión del Proyecto
  - Establecimiento de criterios e indicadores de evaluación mensurables
  - Presupuesto detallado y desglosado
  - En el caso de que el Proyecto cuente con algún tipo de financiación previa, será necesario documentar las aportaciones al Proyecto de las entidades colaboradoras en el mismo
- Un **video** resumiendo la iniciativa propuesta que cumpla las siguientes directrices:
  - Tema: Breve explicación de la iniciativa
  - Autor: Debe aparecer de forma clara el nombre de la entidad que presenta la iniciativa
  - Duración: Máximo 1 minuto de duración
  - Formato: MP4, AVI, MOV, WMV o MPG
  - Tamaño máximo del video: 20 MB

Las solicitudes deberán presentarse en castellano o idiomas oficiales de cualquiera de las comunidades autónomas españolas. En este último caso, deberán acompañarse de la traducción al castellano. El formato deberá ser accesible (documento Word o pdf). Sólo se aceptarán las solicitudes de Proyectos específicos que cumplan los requisitos señalados anteriormente.

**En caso de que la propuesta presentada incumpla los requisitos básicos expuestos o cualquiera de las presentes Bases, será desestimada por la organización y se comunicará al representante del Proyecto.**

**Asimismo, podrá solicitarse información complementaria, en caso que así se estime.**

**La documentación presentada no será devuelta por la organización al solicitante.**

## **SEGUNDA FASE: Periodo de votaciones**

Del 16 de noviembre de 2017 hasta el 21 de enero de 2018 se abrirá un periodo de **votaciones populares** sobre los Proyectos presentados de acuerdo con las Bases de este Premio. Dichas votaciones populares deberán llevarse a cabo a través de la web anteriormente mencionada, de acuerdo con las instrucciones que se facilitarán en dicho medio. Las entidades podrán hacer difusión de sus respectivos Proyectos en las redes sociales o en aquellas plataformas que consideren adecuadas. La participación podrá desestimarse si se considera fraudulenta según se especifica en las siguientes bases.

## **TERCERA FASE: Selección de Proyecto/s ganador/es:**

Durante la primera semana del mes de febrero de 2018 se abrirá el periodo de selección del/de los Proyecto/s ganador/es entre los **cinco (5) Proyectos** que han obtenido mayor número de votos populares. El/los Proyecto/s ganador/es será/n seleccionado/s por un jurado integrado por profesionales multidisciplinares, representantes de las organizaciones de pacientes y familiares de salud mental, de la sociedad científica, así como representantes de la Administración.

## **CUARTA FASE: Publicación del/los Proyecto/s ganador/es:**

El/los Proyecto/s ganador/es se dará/n a conocer durante el evento *Jóvenes y Psicosis 2018: ¿Qué podemos hacer?* que está previsto que se realice durante el primer trimestre de 2018.

**La organización se reserva el derecho de prorrogar cualquiera de los plazos citados comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación previstos para la convocatoria, otorgando a esta modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases.**

**La ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK no asume obligación contractual ni compromiso alguno frente a los candidatos como consecuencia de su participación en el presente Concurso, de la preparación y presentación de la candidatura, de la evaluación de la misma y/o de la selección de finalistas.**

## REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

Podrá optar al Premio cualquier profesional o entidad **sin ánimo de lucro**, cuyo objeto social sea, entre otros, el trabajo a favor del colectivo de personas con esquizofrenia/psicosis. Específicamente:

- Asociaciones de pacientes y ONG del ámbito de la salud
- Administración Pública
- Instituciones sanitarias y fundaciones del ámbito sanitario
- Colegios profesionales
- Profesionales sanitarios
- Sociedades científicas
- Universidades
- Ayuntamientos y centros cívicos

que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener representación o sede en el territorio español.
- Contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad y disponer de cuentas anuales y memoria de actividades.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.

Quedan expresamente excluidas del Premio las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas y las obras sociales de las cajas de ahorro.

Asimismo, no podrán optar al Premio, los Proyectos que tengan por objeto el desarrollo de programas de investigación relacionados con dichas patologías o con su tratamiento. La dotación económica del Premio no podrá destinarse a infraestructuras, ni contratación o pago de personal.

## EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación de los Proyectos se desarrollará a través de las siguientes etapas:

### Votación

Las solicitudes deberán presentarse a través de la página web [www.jovenespsicosis.es](http://www.jovenespsicosis.es).

Tras el vencimiento del plazo de admisión de candidaturas, se iniciará un periodo de votaciones popular que tendrá por objeto seleccionar cinco (5) Proyectos entre las candidaturas presentadas que se ajusten a las presentes Bases.

Tras cerrarse la primera fase de evaluación, descrita anteriormente, se comunicará por escrito y mediante contacto telefónico a los candidatos de los cinco (5) Proyectos más votados que han sido seleccionados como finalistas y su paso a la siguiente fase, además de publicarse en la web [www.jovenespsicosis.es](http://www.jovenespsicosis.es) el resultado. La fecha prevista en que se harán públicos los 5 proyectos finalistas es el 23 de enero de 2018.

### Deliberación del jurado

Para la selección final del/de los Proyecto/s ganador/es se ha constituido un **jurado multidisciplinar**, integrado por un equipo de profesionales y expertos de la salud mental y miembros de entidades comprometidas con los valores y la temática sobre la que versa el Concurso (universidades, asociaciones, fundaciones, sociedades, etc.). El Premio Jóvenes y Psicosis preserva la identidad de los miembros del Jurado hasta el día de la entrega del Premio. Podrán formar parte del jurado, como miembros con voz pero sin voto, representantes de la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK.

El jurado seleccionará el/los Proyecto/s ganadores del Premio por mayoría simple de sus miembros con derecho a voto entre las cinco (5) propuestas más votadas en la fase anterior. Los Proyectos que hayan pasado a esta fase, tendrán la obligación de facilitar cualquier información adicional referente al Proyecto en caso de que el jurado lo solicitase. Se emitirá el fallo en función de los **criterios de evaluación** descritos a continuación:

- Planteamiento del desarrollo de la iniciativa dirigida a los jóvenes para promover un nuevo abordaje de las fases iniciales de la psicosis.
- Viabilidad del Proyecto: técnica y económica. Es importante señalar criterios de evaluación claros y medibles, prestando especial atención a los ratios de éxito.
- Innovación: que la iniciativa propuesta resulte novedosa y atractiva para las personas que se beneficien del Proyecto.
- Objetivos adecuados y pertinentes de acuerdo a la finalidad del presente Proyecto
- N° de beneficiarios directos e indirectos. Así como características y composición del colectivo atendido.
- Alcance territorial.
- Visibilidad: se valorará positivamente que la iniciativa sea un referente para otras entidades y/o para el conjunto de la sociedad.
- Oportunidad social del Proyecto y adecuación del mismo a las necesidades del grupo de personas con discapacidad.
- Posibilidad de participación por parte de voluntarios corporativos
- Asimismo se valorará positivamente que el Proyecto propuesto sea susceptible de replicarse en otro escenario diferente del propuesto o que el proyecto esté en funcionamiento en el momento de la inscripción de la candidatura.
- La necesidad real de la propuesta presentada.
- Adecuación del presupuesto y la capacidad de la entidad para llevarla a cabo.

El fallo del jurado y el/los proyecto/s ganador/es se desvelará/n durante el acto *Jóvenes y Psicosis 2018: ¿Qué podemos hacer?* previsto para finales del primer trimestre de 2018.

El Premio podrá ser declarado desierto si, a criterio del jurado, las candidaturas recibidas no reúnen los méritos necesarios para hacerse acreedoras del galardón.

## PREMIO

### Descripción del Premio

El Premio Jóvenes y Psicosis consistirá en **30.000 Euros**. El jurado podrá repartir dicho Premio entre varias candidaturas, con un **máximo de tres**, si la calidad de los Proyectos presentados, según el criterio del jurado, así lo aconsejase. En este caso, sería el jurado quién decidirá la dotación económica correspondiente para cada Proyecto.

La/s entidad/es ganadora/s, deberá/n destinar el importe recibido íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del/de los Proyecto/s ganador/es.

De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la Ley 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación y comprobación de la actividad económica de las entidades ganadoras de los premios.

Para poder recibir el Premio las entidades ganadoras deberán facilitar a la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el registro o protectorado correspondiente o documento equivalente que acredite la personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de la entidad ganadora y su inscripción según la normativa vigente en su país.
- Cuentas anuales aprobadas del último ejercicio económico completo, presentadas en el Registro mercantil.
- Memoria de actividades del último ejercicio económico completo.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales y tributarias (Seguridad Social y Agencia Española de Administración Tributaria).
- Declaración jurada cumplimentada y debidamente firmada.
- Relación actualizada de la composición de su Órgano de Gobierno.
- Certificado bancario de la cuenta corriente en la que recibir el importe del Premio.

- Imágenes de buena calidad para ilustrar el Proyecto y documento de cesión de derechos de imagen. (Será necesario incluir los permisos de cesión de imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las imágenes. En el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales).

Esta documentación deberá facilitarse en el plazo máximo de una semana desde el momento en el que sea solicitada por la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK. En caso de que la documentación no se entregue en plazo, no esté completa, o de que de su análisis se desprenda que la entidad no cumple los requisitos establecidos en estas Bases, la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK se reserva el derecho de denegar el Premio a la entidad, en cuyo caso el jurado seleccionará otra entidad ganadora entre las finalistas.

**Cualesquiera obligaciones fiscales derivadas del presente Concurso serán responsabilidad de cada una de las partes según la normativa tributaria que resulte aplicable.**

### Comunicación de los ganadores

Tras el evento de entrega del Premio, *Jóvenes y Psicosis 2018: ¿Qué podemos hacer?* (previsto para febrero 2018), la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK contactará mediante correo electrónico y telefónicamente con el/los ganador/es los siete (7) días siguientes a la reunión del jurado con objeto de concretar con éste el modo de entrega del Premio obtenido y solicitar la aceptación expresa del mismo.

Para confirmar la aceptación del Premio el/los ganador/es deberán enviar por correo electrónico a **info@jovenespsicosis.es** en el plazo máximo de quince (15) días (desde que se solicita dicho envío) los datos que sean necesarios para llevar a cabo la entrega del Premio y que previamente le habrán sido especificados. En el caso de que en el plazo establecido el ganador no proceda a enviar la documentación solicitada, o resultara imposible contactar con éste, se pasará a tratar de contactar con el suplente que corresponda según el ranking de los más valorados y según lo establecido en la base séptima.

Además, la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK publicará en su web [www.jovenespsicosis.es](http://www.jovenespsicosis.es) el/los ganador/es del Concurso.

### Entrega del Premio

La ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK se compromete a abonar a la/s entidad/es ganadora/s que hayan completado de forma satisfactoria la documentación solicitada el importe correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique/n la/s entidad/es ganadora/s. La cuenta corriente deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda, en ningún caso a nombre de una persona física y no podrá estar ubicada en territorios calificados como paraísos fiscales o cuyo régimen tributario sea especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes.

La aportación del Premio se realizará conforme a lo acordado en el convenio de colaboración con la/s entidad/es ganadora/s que habrán de suscribir con la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK.

### Desarrollo de los proyecto/s ganador/es

La ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK celebrará con la/s entidad/es ganadoras el correspondiente convenio de colaboración en el que se plasmarán los criterios para desarrollar el/los Proyecto/s ganador/es, así como las obligaciones de las partes que lleven a cabo dicha colaboración.

En caso de tratarse de un Proyecto ya en desarrollo en el momento de la adjudicación del Premio, la fase del Proyecto a la que se destinará el importe del Premio deberá ejecutarse en el plazo máximo de un año natural desde que se notifique a la entidad el Premio concedido a su candidatura.

La ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK podrá requerir información adicional a las entidades para confirmar la correcta aplicación de los recursos aportados por el Premio.

En cuanto a la justificación de las cantidades aportadas por ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK, la/s entidad/es ganadora/s presentarán a ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK un informe final a la terminación del Proyecto, con memoria de justificación económica y de actividades desarrolladas con cargo al Premio entregado por ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK que deberán ajustarse al Presupuesto y Actividades descritas por la entidad participante en la solicitud cuyo modelo se adjunta como Anexo I.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES

### Gratuidad

**La participación en la convocatoria es gratuita**, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota alguna, así como tampoco para la obtención del Premio objeto de la misma, sin perjuicio de los gastos, tasas y/o impuestos que puedan corresponder al ganador de conformidad con la legislación aplicable y las presentes Bases.

### Garantía

Al presentar sus candidaturas las entidades participantes **garantizan** a la organización:

- Que los Proyectos presentados son originales de esa entidad y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK exenta de responsabilidad en este sentido.
- Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o de terceros.
- Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- Que la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus candidaturas.

### Participación fraudulenta

En el caso de que la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente Premio detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del Premio, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

La ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

En cuanto a los videos, la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK estará legitimada en todo momento para retirar de la participación a los usuarios cuyos videos: a) Sean de contenido ofensivo, denigrante para personas, animales, creencias, usos y buenas costumbres. b) Atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo pero no limitativo, connotaciones racistas, sexistas, homófobas y/o discriminatorias, comentarios, imágenes, etc. obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público, que inciten o se refieran a la violencia, a prácticas peligrosas, comportamientos negligentes, imprudentes o ilegales, y que resulten contrarios al buen gusto, las buenas costumbres y todos aquellos trabajos que puedan causar rechazo social. c) No sean de contenido original. d) Sean ofensivos contra la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK y cualquiera de las entidades involucradas directa o indirectamente en el Concurso. f) Se realicen en lugares peligrosos Los videos deberán haber sido realizados (único autor) por el misma entidad que los suba a la plataforma de la promoción de la web [www.jovenesypsicosis.es](http://www.jovenesypsicosis.es), garantizando éste, ya desde ahora, que ostenta por tanto todos los derechos de propiedad intelectual y de explotación necesarios para la su publicación y reproducción; quedando

por tanto prohibido enviar vídeos realizados por terceros o de las que el usuario no detente los derechos antes referidos, exonerándose, ya desde ahora, a la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK de toda contingencia y responsabilidad al respecto. En todo caso, la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK no es responsable del contenido, textos, imágenes, opiniones, comentarios, presentadas por el participante dentro del ámbito del presente concurso, ni de las contingencias que puedan derivarse en relación al incumplimiento de derechos de terceros sobre los vídeos.

### Exención de responsabilidad

ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los medios electrónicos o a las líneas telefónicas. De esta manera, ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas Web involucradas en el presente Premio, por causas ajenas a ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

Asimismo, la empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

### Protección de datos

Además de la información de la entidad participante que se detallan en estas bases, deberá proporcionarse un nombre, teléfono y e-mail de un **representante** (persona física) de la entidad para poder contactarlo en caso de ser ganador o comunicar información de interés relativa al Premio (por ejemplo, vencimiento de plazos).

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK informa a los participantes que los datos personales facilitados van a pasar a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, cuya titularidad y responsabilidad corresponde a la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK, siendo su finalidad el poder gestionar su participación en el presente concurso, así como poder informarle y transmitirle información de los productos y/o servicios ofrecidos por la misma.

Sus datos personales serán tratados con la máxima confidencialidad, habiendo adoptado la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK, como responsable del fichero, las medidas de orden técnico y organizativo necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los datos obtenidos en el cuestionario no serán en ningún caso cedidos a terceros.

Asimismo, se informa a los participantes que tienen reconocidos los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales. Los referidos derechos podrán ser ejercitados, bien por el afectado, bien por su representante, mediante la remisión de una solicitud escrita y firmada, junto con un documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección a Otsuka Pharmaceutical, S.A. mediante envío de un mensaje de correo electrónico a [info@otsuka.es](mailto:info@otsuka.es) o bien por medio de correo prefabricado certificado a la dirección postal Avenida Diagonal, 615 - 9ª planta. 08028 Barcelona (España).

### Derechos de imagen

Los autores de los Proyectos finalistas autorizan a la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK a reproducir y comunicar los videos e información de los Proyectos presentados al Concurso en cualquier material de comunicación, relacionado con el certamen sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

Los participantes eximen a la organización de cualquier responsabilidad que se derive del plagio o cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudieran incurrir.

Igualmente, en el acto de entrega del Premio, los ganadores autorizan expresamente el uso de las grabaciones audiovisuales que puedan realizarse durante su participación, así como su posterior utilización con finalidad

autopromocional del certamen, lo que incluirá su reproducción y comunicación pública en aquellos medios que la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK considere oportunos sin límite temporal alguno.

### Reclamaciones

Las reclamaciones de los participantes serán dirimidas por el jurado creado al efecto por la ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK y cuya decisión será inapelable. No se admitirán reclamaciones de los participantes una vez transcurrido un mes desde la fecha de finalización del Concurso.

### Aceptación de Bases

Las presentes bases estarán registradas ante notario. Asimismo, aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web del Concurso. Se informa a los posibles participantes que el hecho de participar en el "Premio Jóvenes y Psicosis" implica la aceptación sin reservas de las presentes bases en su totalidad.

La ALIANZA OTSUKA-LUNDBECK, como organizador de este Premio, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del mismo, e, incluso, a proceder a su anulación antes de la fecha de finalización del mismo, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose en tal caso a notificar con suficiente antelación y por idénticos medios las nuevas bases, o, en su caso, la anulación definitiva del Premio.

